

Resolución Directoral

N°184-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 19 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0441-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe N° 0602-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N° 0533-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 19 de setiembre de 2023 y el Memorándum N° 479-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 19 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 10 que *“La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial”*;

Que, el artículo 22 del Manual de Operaciones señala que la Unidad de Ejecución de Obras es el órgano responsable de ejecutar, supervisar, coordinar y liquidar los contratos de obras de construcción, acondicionamiento, puesta en valor u otra infraestructura turística, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante el Informe N° 0441-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 18 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva el uso de su descanso vacacional correspondiente por el día 19 de setiembre de 2023. Asimismo, recomienda encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad a la señora María Alejandra Rivera Aguado;

Que, con Informe N° 0602-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 19 de setiembre de 2023, el Área de Recursos Humanos emite opinión favorable para la encargatura correspondiente y señala que el Contrato CAS 009-2020-MINCETUR/COPESCO de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, programar, dirigir y coordinar la ejecución, seguimiento y monitoreo del personal técnico encargado de la coordinación de las obras y/o monitoreo arqueológico correspondiente a los proyectos de inversión pública para la construcción, acondicionamiento, puesta en valor, conservación y restauración de recursos turísticos, contratados por Plan COPESCO Nacional, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal y de conformidad con los expedientes técnicos aprobados.
- b) Formular, dirigir, programar y ejecutar el plan de actividades de seguimiento y supervisión del cumplimiento de compromisos de cooperación interinstitucional en la fase de inversión en el ámbito de su competencia, por las entidades beneficiarias del proyecto de inversión pública.

- c) Monitorear la administración de los contratos materia de su competencia relacionado con los proyectos de inversión pública durante su etapa de ejecución hasta su respectiva liquidación y transferencia física.
- d) Controlar, verificar y dar conformidad, previa según sustento del personal técnico designado para la coordinación de las obras, para el pago de gastos generales de los contratos de supervisión de obra y de mayores gastos generales de la ejecución de obras derivados de ampliaciones de plazo autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Verificar, monitorear y dar conformidad a los documentos que guarden relación a la liquidación de las obras, previa conformidad del especialista de liquidaciones, acorde con la normativa de la materia.
- f) Coordinar, controlar y verificar técnicamente las valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores prestaciones de supervisión, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo, liquidaciones, intervención económica y resoluciones de contrato de las obras, a través de informes técnicos de los profesionales técnicos designados para la coordinación de las obras, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado.
- g) Monitorear y verificar la información técnica que se gestione durante las fases del proceso de contratación y ejecución, en el ámbito de su competencia.
- h) Asesorar e Informar al Director Ejecutivo respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia.
- i) Asesor técnicamente durante la fase de ejecución de las obras, en el ámbito de su competencia.
- j) Coordinar, evaluar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría para supervisión de obras, monitoreo arqueológico y de profesionales que requiera la Unidad.
- k) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, en el ámbito de su competencia, así como atender solicitudes de información requeridas.
- l) Participar en la elaboración de los instrumentos de Planificación y Plan Operativo de Plan COPESCO Nacional, en el ámbito de su competencia.
- m) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas.
- n) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas en el ámbito de su competencia.
- o) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o que se deriven de aquellas asignadas por el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional.

Que, el numeral 7.9.1 de la Directiva N° 009-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en Plan COPESCO Nacional" establece que *"El servidor CAS podrá, sin que implique la variación de la retribución y/o del plazo contractual, ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad (...). La suplencia (encargo) se formalizará mediante memorando del jefe inmediato del servidor a ser suplido, salvo para el caso de los jefes de unidades, que se materializará mediante Resolución del titular de la entidad"*;

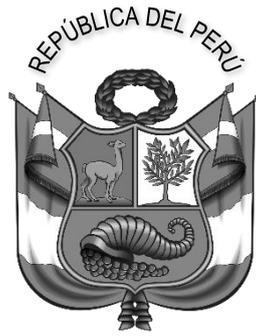
Que, en tal sentido resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras, a fin de asegurar su normal funcionamiento;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 352-2022-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar por el día 19 de septiembre de 2023, las funciones que corresponden al Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras a la señora María Alejandra Rivera Aguado, en adición a sus funciones como Coordinadora de Obras.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y a la señora María Alejandra Rivera Aguado para los fines pertinentes.



Resolución Directoral

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE